



DIP. PABLO TREJO PÉREZ

**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,**  
**III LEGISLATURA.**

## **P R E S E N T E**

El que suscribe, **Diputado Pablo Trejo Pérez**, Vicecoordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 29 Apartado D inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII y 21 párrafos segundo y tercero de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXXVIII y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, FORTALEZCAN LA IMPLEMENTACIÓN, DIFUSIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS JARDINES POLINIZADORES EN LOS ÁMBITOS PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL DENTRO DE SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES, A FIN DE CONTRIBUIR A LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LA RESILIENCIA DE LOS ECOSISTEMAS, EN EL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MADRE TIERRA**, al tenor de los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** El 22 de abril se conmemora el Día Internacional de la Madre Tierra, fecha que convoca a reflexionar sobre la urgencia de proteger los ecosistemas frente a problemáticas como el cambio climático, la contaminación, la pérdida de biodiversidad y la degradación ambiental provocada por las actividades humanas. Esta conmemoración subraya la necesidad de impulsar acciones públicas y sociales orientadas a restaurar el equilibrio con la naturaleza y a fortalecer un modelo de desarrollo más sostenible.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Fuente consultada: <https://www.un.org/es/observances/earth-day>



DIP. PABLO TREJO PÉREZ

**SEGUNDO.** Estos jardines no solo embellecen el entorno, sino que se convierten en refugios para mariposas, colibríes, abejas, murciélagos y otros polinizadores esenciales para la reproducción de miles de especies vegetales y para la seguridad alimentaria; más del 70% de los cultivos que consumimos depende directa o indirectamente de ellos, por lo que su protección constituye una prioridad ambiental. En entornos urbanos, la pérdida de vegetación nativa, la fragmentación del hábitat y la presión sobre las áreas verdes hacen necesario impulsar acciones de restauración ecológica de proximidad, entre ellas la instalación y cuidado de jardines polinizadores.<sup>2</sup>

**TERCERO.** En el ámbito institucional, la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México impulsa desde 2019 la estrategia de jardines polinizadores a través del programa "Jardines para la Vida". De acuerdo con información oficial de la propia dependencia, esta política ha promovido la instalación de más de mil jardines polinizadores con plantas nativas y la capacitación de más de 1,200 personas interesadas en la conservación de la naturaleza urbana. En su edición 2025, la estrategia mantiene acciones para la creación de jardines urbanos, capacitación y participación comunitaria, lo que confirma la continuidad de una estrategia institucional ya en operación.

**CUARTO.** La expansión de jardines polinizadores en la Ciudad de México ha involucrado espacios comunitarios, educativos y urbanos como parques, camellones, unidades habitacionales, PILARES y otros sitios de convivencia vecinal. Ello muestra que esta estrategia puede desarrollarse desde una lógica territorial y de proximidad, con participación social y beneficios ambientales visibles en el entorno inmediato de las comunidades.<sup>3</sup>

**QUINTO.** En este contexto, el fortalecimiento de los jardines polinizadores en las distintas demarcaciones territoriales de la Ciudad de México representa una medida congruente con las acciones de conservación de la biodiversidad, restauración ecológica y participación comunitaria que hoy demanda la protección del medio ambiente. Su impulso en los ámbitos público, privado y social permite ampliar los beneficios de una estrategia ambiental de proximidad, con impacto directo en la resiliencia de los ecosistemas urbanos y en la construcción de una cultura de cuidado de la naturaleza.

---

<sup>2</sup> Fuente consultada: <https://www.sedema.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/lanza-sedema-jardines-para-la-vida-2025-una-ciudad-que-florece-para-la-biodiversidad>

<sup>3</sup>Fuente consultada: <https://proyectos.sedema.cdmx.gob.mx/datos/sintesis-boletines-nexos-palabra/mitigacion#:~:text=Bolet%C3%ADn:%20287%20%2D%20Lanza%20SEDEMA%20%E2%80%9CJardines%20para,a%20los%20polinizadores%20y%20conservar%20la%20biodiversidad.>



DIP. PABLO TREJO PÉREZ

## PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La Ciudad de México enfrenta retos ambientales cada vez más complejos como consecuencia del crecimiento urbano, la pérdida de vegetación nativa, la fragmentación del hábitat y el deterioro progresivo de sus áreas verdes. Estas circunstancias afectan de manera directa a especies clave para la biodiversidad urbana, como los polinizadores, cuya presencia resulta indispensable para la reproducción de múltiples plantas y la estabilidad de los ecosistemas. En consecuencia, la conservación ambiental en la capital no puede limitarse a las grandes áreas naturales, sino que debe extenderse también a los espacios de proximidad que forman parte de la vida cotidiana de la población.

Aun cuando en la Ciudad de México ya existen acciones orientadas a la creación de jardines polinizadores, su fortalecimiento en las distintas demarcaciones territoriales requiere una participación más activa de las alcaldías, en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente. Por ello, el presente exhorto busca impulsar una mayor articulación institucional para ampliar el alcance de esta estrategia en beneficio de la biodiversidad y de la resiliencia de los ecosistemas urbanos.

En este sentido, resulta necesario fortalecer la participación de las alcaldías, en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, para ampliar la implementación y difusión de los jardines polinizadores dentro de sus respectivas demarcaciones. Esta orientación permite reforzar una estrategia ambiental que ya cuenta con base legal e institucional, al tiempo que favorece una mayor presencia territorial de sus beneficios ecológicos y comunitarios.

A ello se suma que de conformidad con los artículos 47 y 48 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, las alcaldías y sus personas titulares cuentan con atribuciones para impulsar y ejecutar acciones de conservación, restauración y vigilancia del equilibrio ecológico, así como para promover la educación y la participación comunitaria, social y privada en la preservación y restauración de los recursos naturales y la protección al ambiente, en coordinación con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades. En consecuencia, existe un marco normativo suficiente para que las demarcaciones fortalezcan esta estrategia desde el ámbito de sus competencias.<sup>4</sup>

La conmemoración del Día Internacional de la Madre Tierra, ofrece una ocasión propicia para que el Congreso de la Ciudad de México respalde y visibilice esta acción ambiental

<sup>4</sup> [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY\\_ORGANICA\\_DE\\_ALCALDIAS\\_DE\\_LA\\_CDMX\\_6.1.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_ORGANICA_DE_ALCALDIAS_DE_LA_CDMX_6.1.pdf)



**DIP. PABLO TREJO PÉREZ**

de proximidad, la cual puede fortalecerse mediante una participación más activa de las alcaldías y una mayor difusión en los ámbitos público, privado y social. En este sentido, el presente exhorto constituye un impulso institucional orientado a fortalecer una política pública encaminada a la conservación de la biodiversidad y a la resiliencia de los ecosistemas urbanos.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que de acuerdo con la fracción XXXVIII del artículo 4 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, los puntos de acuerdo son exhortos o cualesquiera otras solicitudes o declaraciones aprobadas por el Pleno o por la Comisión Permanente; los cuales deberán ser respondidos por los poderes, órganos, dependencias o entidades correspondientes en un plazo máximo de sesenta días naturales, salvo en caso de urgencia se deberá resolver de manera inmediata.

**SEGUNDO.** Que el artículo 5 fracción XXXVIII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México establece que son derechos de las y los Diputados, presentar proposiciones con punto de acuerdo; conforme al artículo 99 fracción II y 100, los puntos de acuerdo representan la posición del Congreso, en relación con algún asunto específico de interés local o nacional o sus relaciones con otros poderes de la Ciudad, organismos públicos, entidades federativas, municipios y alcaldías.

**TERCERO.** Que de conformidad con el artículo 13, Apartado A, de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que:

### ARTÍCULO 13 CIUDAD HABITABLE

#### A. Derecho a un medio ambiente sano

1. Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración ecológico, con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras.
2. El derecho a la preservación y protección de la naturaleza será garantizado por las autoridades de la Ciudad de México en el ámbito de su competencia, promoviendo siempre la participación ciudadana en la materia.



DIP. PABLO TREJO PÉREZ

**CUARTO.** Que de conformidad con el artículo 7, fracción XLIX, de la Ley Ambiental de la Ciudad de México, establece que:

**Artículo 7º.-** Corresponde a la Secretaría, además de las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

...

*XLIX. Crear Jardines Polinizadores administrados en el ámbito de su competencia, así como promover su creación en los ámbitos público, privado y social, a fin de contribuir a la conservación de la biodiversidad y la resiliencia de los ecosistemas;*

...

**QUINTO.** Que de conformidad con el artículo 8, fracción XIX de la Ley Ambiental de la Ciudad de México establece que:

*Artículo 8º.- Corresponde a las Alcaldías el ejercicio de las siguientes atribuciones:*

...

*XIX. En coordinación con la Secretaría, crear Jardines Polinizadores dentro de su demarcación territorial administrados en el ámbito de su competencia, así como promover su creación en los ámbitos público, privado y social, a fin de contribuir a la conservación de la biodiversidad y la resiliencia de los ecosistemas. Para tal efecto, las demarcaciones territoriales procurarán destinar al menos el uno por ciento del presupuesto total asignado al rubro de medio ambiente, cambio climático y bienestar animal;*

...

**SEXTO.** Que de conformidad con el artículo 17, fracción XIX, de la Ley Ambiental de la Ciudad de México establece que:

*Artículo 17.- En la formulación de los Programas Especiales Ambientales, se deberán considerar los siguientes criterios:*

...



DIP. PABLO TREJO PÉREZ

*XIX.. La responsabilidad de toda persona en la Ciudad de México para respetar, mantener y cuidar de los Jardines Polinizadores, y contribuir a la conservación de la biodiversidad y la resiliencia de los ecosistemas;*

...

**SÉPTIMO.** Que la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, prevé en sus artículos 47 y 48 que:

*Artículo 47. Las Alcaldías en el ámbito de sus competencias impulsarán y ejecutarán acciones de conservación, restauración y vigilancia del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente.*

*Artículo 48. Las Alcaldías en el ámbito de sus competencias promoverán la educación y participación comunitaria, social y privada para la preservación y restauración de los recursos naturales y la protección al ambiente.*

**OCTAVO.** Que la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, desarrolla desde 2019 una estrategia institucional en la materia, actualmente visible en el programa "Jardines para la Vida 2025", por lo que resulta procedente exhortar a las personas titulares de las 16 alcaldías a fortalecer, en coordinación con dicha dependencia, la implementación, difusión y ampliación de los jardines polinizadores, en el marco del Día Internacional de la Madre Tierra.

En síntesis, el fortalecimiento de los jardines polinizadores en las 16 alcaldías de la Ciudad de México trasciende la estética urbana para convertirse en un acto de estricto cumplimiento del mandato constitucional de garantizar un medio ambiente sano. Al integrar estos espacios en los ámbitos público, privado y social, la capital transita de un modelo de urbanismo gris a uno de infraestructura verde funcional, reconociendo que la salud humana es intrínsecamente dependiente de la integridad de sus ecosistemas y de la supervivencia de sus polinizadores.

La coordinación entre las alcaldías y la SEDEMA es el eje rector para transformar la metrópoli en un corredor biológico efectivo. Jurídicamente, este exhorto se sustenta en el principio de progresividad, obligando a las autoridades a emplear el máximo de los recursos disponibles para proteger servicios ecosistémicos vitales, como la regulación climática y la seguridad alimentaria.

En el marco del Día Internacional de la Madre Tierra, este exhorto es un llamado a la corresponsabilidad ciudadana: es entender que cada balcón, parque o camellón con flora nativa es una pieza estratégica de resiliencia. Apostar por estos refugios biológicos



**DIP. PABLO TREJO PÉREZ**

es, en última instancia, asegurar que la Ciudad de México no solo resista el embate del cambio climático, sino que evolucione hacia una convivencia armónica y legalmente responsable con su biodiversidad.

Por lo anteriormente fundado y motivado, someto a consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO. EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, FORTALEZCAN LA IMPLEMENTACIÓN, DIFUSIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS JARDINES POLINIZADORES EN LOS ÁMBITOS PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL DENTRO DE SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES, A FIN DE CONTRIBUIR A LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y A LA RESILIENCIA DE LOS ECOSISTEMAS, EN EL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MADRE TIERRA.**

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México, a los 08 días del mes de abril del año 2026.

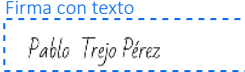
**ATENTAMENTE**

*Pablo Trejo Pérez*

**DIPUTADO PABLO TREJO PÉREZ**

Certificado de firma		30/03/2026 12:20
Documento electrónico	Solicitante del proceso de firma Almacenado	
Identificador: 69CABDE4D68EBA77DC6306B1	Nombre: Pablo Trejo Pérez	
Nombre y extensión: PUNTO JARDINES POLINIZADORES-30mar2026.pdf	Compañía: SR LUZ SA DE CV	
Descripción:	Correo electrónico: pablo.trejo@congresocdmx.gob.mx	
Cantidad de páginas: 3	Teléfono:	
Estado: Firmado	Dirección IP: 189.146.154.24	
Firmantes: 1	Fecha y hora de emisión (America/Mexico_City):	
Huella digital del contenido del documento original: 8454195e1e20568a4ef2a34c118f52587125bf7b8a0a1e6e99cf26a4b3909098	30/03/2026 12:16	
Huella digital del contenido del documento firmado: 3117cf0e06029f99b4dc8156e7f3256caea094b2f387b1879297ab9273caf07d		

Constancia de conservación del documento firmado	
Información de la constancia NOM-151	Información del emisor de la constancia NOM-151
Fecha de emisión: 30/03/2026 18:20:24 UTC (30/03/2026 12:20:24 Hora local de la Ciudad de México)	Prestador de Servicios de Certificación (PSC): PSC WORLD S.A. DE C.V.
Nombre y extensión: 312d91a2-b2ca-4d67-85c4-f7c88d5108f2.cons	Certificado PSC válido desde: 2017-07-19
Huella digital contenida en la constancia: 3117cf0e06029f99b4dc8156e7f3256caea094b2f387b1879297ab9273caf07d	Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes		
Firmante 1. Pablo Trejo Pérez		
Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio Derecho	ID: 69CABEE2784ECE6DC6759FE1 IP: 189.146.154.24	Enviado: 30/03/2026 12:18:59
Compañía:		Acceptó Aviso de Privacidad: 30/03/2026 12:20:12
Método de notificación: Correo		Visto: 30/03/2026 12:20:18
Correo: pablo.trejo@congresocdmx.gob.mx		Confirmado: 30/03/2026 12:20:18.665
Teléfono:		Firmado: 30/03/2026 12:20:18.666
Emisor de la firma electrónica: Dibujada en dispositivo	Firma con texto 	
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

